



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

Proceso de selección abreviada de adquisiciones bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa, cuyo objeto es:

Prestar el servicio de vigilancia judicial de las tutelas, conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y trámites administrativos en los que sea parte o tenga intereses la Superintendencia Financiera de Colombia, sea cual fuere su clase o naturaleza y que cursen en los distintos despachos judiciales o extrajudiciales dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, incluyendo las altas cortes (Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional), y los asuntos que se surten ante la Procuraduría General de la Nación.

En ese sentido, el servicio a contratar comprenderá, cuando menos, lo siguiente:

Vigilancia y Control Diario de Procesos Judiciales y extrajudiciales,
La firma contratista se obliga a la revisión diaria de los procesos judiciales o extrajudiciales en los cuales la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA tenga interés, sea cual fuere su clase y que cursen en los juzgados administrativos, laborales, civiles del circuito dentro y fuera de Bogotá D.C., Tribunales Administrativos dentro y fuera de Bogotá D.C., altas cortes (Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional), incluidas las acciones de tutela que cursen dentro y fuera de Bogotá D.C., los asuntos que se surten ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como cualquier otro trámite de cualquier naturaleza que se adelante dentro y fuera de Bogotá D.C., revisando las carteleras, carpetas o fijaciones de estados donde se publiquen las notificaciones, como páginas web de la Rama Judicial y SAMAI, el micrositio web de los diferentes Despachos Judiciales y de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y las demás herramientas tecnológicas que se empleen para dicho fin, para brindar información de manera inmediata a los distintos grupos de la Subdirección de Defensa Jurídica de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, sobre la



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

ocurrencia de cualquier novedad y/o actuación procesal, relacionada con los asuntos encomendados.

Para tal efecto, a la firma del acta de inicio del contrato se hará entrega de un listado de todos los procesos judiciales, tutelas, trámites administrativos y de las diligencias extrajudiciales que cursen en la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que requieren vigilancia, con toda la información disponible para su plena identificación, que incluirá, al menos el tipo de medio de control y/o trámite, número de radicación, el despacho judicial o entidad de control en donde cursa, el (los) demandante (s), el (los) demandado (s) y su estado actual.

Así mismo, después de iniciado el contrato, en cualquier fase de la ejecución, se procederá a informar a la firma contratista, mediante un correo electrónico enviado por cualquiera de los supervisores o la persona que ellos designen, la inclusión de los nuevos procesos, de las acciones de tutela y trámites extrajudiciales que requieran vigilancia, correo en el que se incluirá toda la información para la plena identificación del asunto, la cual deberá contener como mínimo la información detallada anteriormente.

Se precisa que las solicitudes relacionadas con vigilancia de trámites extraprocesales que cursen en la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN serán puntuales, en el sentido que la firma contratista se obliga a radicar escritos, retirar copias de actas de diligencias, retirar copias de autos o providencias, retirar traslados incompletos y confirmar información que la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA requiera, esta última podrá ser obtenida de manera verbal, con la precaución de tomar el nombre del funcionario que atienda la solicitud requerida.

En virtud del objeto del presente contrato, la firma contratista se obliga a:



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

1. **Informe de nuevos procesos.** *Tratándose de nuevos procesos en los cuales la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA no se encuentre notificada, la firma contratista se obliga a informar a la SFC de su existencia y a remitir la información correspondiente del proceso y los términos que estuvieren surtiendo dentro del mismo, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de la existencia del proceso.*
2. **Seguimiento a procesos especiales.** *En el marco del servicio a contratar la firma contratista se obliga a hacer seguimiento a aquellos procesos especiales en los que la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA tenga particular interés y que hayan sido determinados por esta.*
3. **Levantamiento histórico de procesos o informes especiales.** *La firma contratista se obliga a recopilar todas las actuaciones de uno o varios de los procesos desde su inicio hasta su estado actual, según solicitud que efectuó la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, dentro de los cuales se deberán verificar y transcribir todas las actuaciones y providencias dictadas por el despacho o despachos de conocimiento. Esto incluye libros índices, libros radicadores, estados, fijaciones en lista, edictos de sentencia y toda aquella información relacionada, que se requiera para la defensa eficiente y oportuna de este Organismo.*

Así las cosas, se podrán solicitar en cualquier tiempo informes generales o específicos de los procesos encomendados en vigilancia, los cuales deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuada la solicitud.

4. **Suministro de fotografías y/o fotocopias claras y legibles, de los listados de Estados, Traslados, Emplazamientos, Fijaciones en lista, Edictos de sentencias, Constancias Secretariales y providencias en general.** *En el marco del servicio a contratar, la firma de vigilancia se obliga a garantizar que los autos, providencias, informes*



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

secretariales y demás actuaciones proferidas por los diferentes Despachos Judiciales y Extrajudiciales, incluida la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como de escritos o memoriales que se presenten por cualquier parte interviniente y los documentos probatorios que obren dentro del expediente, puedan ser consultadas por los usuarios de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Este servicio deberá ser prestado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación o de la presentación del documento, según sea el caso.

5. **Servicio de asistencia permanente e inmediata.** *La firma contratista se obliga a atender en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes que remita la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA por correo electrónico, escritas, verbales, telefónicas y que consistan en la verificación especial de procesos (Acciones de Tutela, Acciones de Cumplimiento, Acciones de Grupo, etcétera), como su ubicación, estado, y cualquier requerimiento de información que resulte necesaria para la SFC ante los diferentes Despachos Judiciales y Extrajudiciales, incluida la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en todas las ciudades donde se encuentren las demandas o trámites.*

6. **Entrega de memoriales y/o documentos físicos, electrónicos o magnéticos ante los diferentes despachos judiciales y extrajudiciales, incluida la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** *La firma contratista en el marco del servicio que se contrata, se obliga a radicar los memoriales, anexos y demás documentos que se deban entregar en los despachos judiciales y/o PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN los cuales, dados los reducidos términos judiciales, podrán ser remitidos por la SFC hasta las 4:00 p.m. del día inmediatamente anterior, al vencimiento del término, si la entrega se hace en documento impreso; o hasta la 12:30 p.m. del mismo día del vencimiento, siempre que la entrega se realice a través de correo electrónico. Será responsabilidad de la firma contratista proceder a su radicación dentro de los términos de ley.*



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

Tratándose de municipios distantes o de difícil acceso, entendido como aquellos que quedan a una distancia mayor a tres (3) horas de una cabecera municipal, la remisión de los documentos y/o memoriales que deban presentarse dentro de los procesos y demás asuntos que se encuentran en vigilancia deberán remitirse de manera digital (escaneado) por parte de los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, como son los apoderados, coordinadores y/o Subdirector, vía correo electrónico a las oficinas del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C. La firma de vigilancia a su vez, lo remitirá al dependiente judicial del municipio y/o ciudad de destino, quien deberá radicarlo dentro del menor tiempo posible, mientras que llega el físico, el cual deberá ser radicado a su vez, en el menor tiempo posible.

La firma contratista se obliga a acudir a los despachos judiciales y extrajudiciales, incluida la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según solicitud de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en la fecha y hora que le sea indicada, con el propósito de adelantar cualquiera de las gestiones señaladas en párrafos anteriores.

7. **Brindar acceso a un sitio web.** *La firma contratista se obliga a proveer en el marco del servicio a contratar el acceso a un sitio web para que los usuarios de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, puedan revisar los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a su vigilancia, el cual debe contener como mínimo las siguientes características:*

- *Capacidad de soportar los distintos tipos de navegadores como Internet Explorer, Google Chrome, Bing, Microsoft Edge, Mozilla FireFox, entre otros.*
- *Con capacidad para conservar un archivo histórico de los procesos.*
- *Contar con las respectivas claves para los usuarios de la Entidad.*
- *Publicación de las providencias una vez se profieran.*
- *Correos de envío automático, notificando cualquier novedad procesal a apoderado responsable y al coordinador del grupo al que pertenece.*



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

8. **Ejecutivo y/o Gestor de Cuenta:** *La firma contratista deberá contar con un Ejecutivo y/o Gestor de cuenta exclusivo para la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, que tenga título de abogado con experiencia mínima de dos (2) años, en el objeto de la actividad contratada, especialmente en derecho procesal, Contencioso – Administrativo, para que sea la persona interlocutora de la firma contratista ante los supervisores del contrato o las persona que ellos designen, abogados de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y, a través de ella, se canalicen todos los requerimientos y solicitudes que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.*

9. **Dependientes judiciales:** *La firma contratista deberá contar con dependientes judiciales en todas las ciudades y poblaciones del territorio nacional donde se requiera la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas procesales respectivas, en especial en el artículo 123 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, con el propósito que no se vea afectada la ejecución contractual en ningún momento, por esta causa. Es de aclarar que el costo y la vinculación de los mismos estará a cargo de la firma contratista.*

10. **Cambio de sede de los procesos judiciales entregados en vigilancia:** *Es preciso señalar que cuando un proceso, sea cual fuere la circunstancia, pase a conocimiento de otro despacho judicial, en cualquier otra ciudad o población, o una conciliación extrajudicial cambie de procuraduría, en cualquier otra ciudad, se entenderá que la vigilancia encomendada de aquel asunto continua siendo prestada en el nuevo despacho o procuraduría, para lo cual deberá informarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, a los supervisores del contrato, a la personas que ellos designen, y al abogado a cargo de tales asuntos, la nueva ubicación de los mismos junto con los demás pormenores del caso, tales como el número del juzgado y/o procuraduría, el nuevo número de radicación, estado, etc.*



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

Parágrafo primero: *El número de potenciales procesos objeto de vigilancia a que se hará referencia más adelante, constituye únicamente un referente, y en ningún caso puede ser tomado como un hecho cierto frente al cual se infiera deber o responsabilidad alguna de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA frente a quien resulte adjudicatario del presente proceso, ello en el caso de que no se cumplan las expectativas frente al potencial número de procesos objeto de vigilancia.*

Parágrafo segundo: *La firma contratista que resulte adjudicataria del presente contrato, se obliga a vigilar además los potenciales procesos que se notifiquen a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y todos aquellos que la Entidad le solicite.*

Parágrafo tercero: *La SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA se reserva el derecho de exceptuar de vigilancia judicial los procesos, trámites y actuaciones extrajudiciales, que considere pertinentes. No obstante, la firma contratista se obliga a retirar de manera automática y a no generar cobro alguno por concepto de vigilancia de aquellos procesos que finalicen mediante cualquier forma anormal y cuya providencia se encuentre en firme o en los que se dicte sentencia que se encuentre en firme.*

11. Reuniones de seguimiento: *La firma contratista se obliga a acudir de forma presencial o virtual, a las reuniones de seguimiento que los supervisores convoquen personalmente o por intermedio de la persona que ellos designen, en la periodicidad que estimen conveniente, con el propósito de revisar la ejecución contractual y tomar las decisiones que sean necesarias, para ello, la firma contratista deberá asistir como mínimo con el representante legal o la persona que el designe y el Ejecutivo y/o Gestor de Cuenta, que en todo caso deberán tener poder de decisión para la toma de decisiones y adquirir compromisos.*

12. Incorporación de la justicia digital: *Para todos los efectos, al presente contrato se integran las disposiciones legales que sobre la Justicia Digital,*



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

sancione el Gobierno Nacional y, en especial, el contratista, deberá adecuar sus procedimientos internos para estar preparado para prestar el servicio de vigilancia judicial en los términos señalados en la Ley 2213 de 2022.

- 13. Fomento en la ejecución de contratos:** El contratista debe proveer el cinco por ciento (5%) de los servicios objeto del contrato, con la participación de personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales: pobreza extrema; desplazados por la violencia; personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, esto es, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Para el efecto, el contratista deberá suministrar a los supervisores del contrato a la suscripción del acta de inicio, los documentos con los que pretende acreditar este requisito, teniendo en cuenta los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 para cada grupo poblacional.

En la actualidad, se requiere el servicio de vigilancia judicial y extrajudicial en las siguientes ciudades y poblaciones del país, teniendo en cuenta que el número de potenciales procesos objeto de vigilancia a que se hará referencia más adelante, **constituye únicamente un referente o estimado**, y en ningún caso puede ser tomado como un hecho cierto frente al cual se infiera deber o responsabilidad alguna de la SFC, frente a quien resulte adjudicatario del presente contrato, conforme al siguiente cuadro:

| Procesos Judiciales Activos a Nivel Nacional | |
|--|----------|
| Ciudad Sede del Despacho Judicial | Cantidad |
| Alpujarra | 1 |



Superintendencia
Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

| | |
|---------------|------------|
| Barranquilla | 12 |
| Bogotá D.C | 245 |
| Cali | 4 |
| Cartagena | 2 |
| Cúcuta | 1 |
| Florencia | 1 |
| Ibagué | 2 |
| Jericó | 2 |
| Medellín | 11 |
| Melgar | 1 |
| Montería | 5 |
| Neiva | 3 |
| Pasto | 9 |
| Pereira | 2 |
| Popayán | 15 |
| Providencia | 1 |
| Santa Marta | 2 |
| Tunja | 2 |
| Villavicencio | 4 |
| Yopal | 1 |
| Zipaquirá | 2 |
| Total | 328 |

| Conciliaciones Extrajudiciales Adelantas Ante la PGN a Nivel Nacional | |
|--|-----------------|
| Discriminación por Despacho Judicial a Nivel nacional | Cantidad |
| Bogotá D.C. | 4 |
| Bucaramanga | 1 |
| Cúcuta | 1 |
| Popayán | 1 |
| Total | 7 |



Superintendencia Financiera de Colombia

FICHA TÉCNICA

Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

| Descripción | Rango de Procesos y trámites |
|--|------------------------------|
| Prestar el servicio de vigilancia judicial de las tutelas, conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y trámites administrativos en los que sea parte o tenga intereses la Superintendencia Financiera de Colombia, sea cual fuere su clase o naturaleza y que cursen en los distintos despachos judiciales o extrajudiciales dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, incluyendo las altas cortes (Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional), y los asuntos que se surten ante la Procuraduría General de la Nación. | 1 - 600 |